CONTRATO Nº: 37/2015
LCO Nº 19/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES DE SALUD PARA LA GDC" ID Nº 298.873

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abg. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y la Dra. Nilsa Sánchez Vergara con C.I. Nº 699.806 Secretaria, Secretaria de Salud de la GDC denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **DROGUEPAR S.A., con R. U. C. Nº 80025218-7, con domicilio en la Avda. Campos Cervera Nº 6313 de la Ciudad de Asunción, representada por la Abg. Mirian Verónica Amarilla Ortega, con C.I. Nº 3.491.961, en** su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **la LCO Nº 19/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES DE SALUD PARA LA GDC" ID Nº 298.873**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 3120/15 por la cual se adjudica la Contratación LCO. N° 19/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*530*	*30*	*11*	*11*	*455.092.592*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.873

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 19/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES DE SALUD PARA LA GDC" ID Nº 298.873,** convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3120/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Codigo catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario iva incluido	Precio total iva incluido
1	42192210-002	Silla de rueda cromada Marco fabricada en acero cromado - ruedas traseras macizas de 600 mm diámetro adecuada para personas que puedan auto propulsarse - ruedas delanteras macizas 200 mm diámetro, giratorias de 360 grados - ruedas delanteras macizas 200 mm diámetro, giratorias de 360 grados - reposabrazos extraibles con protector lateral acolchado con apoya pantorrilla - reposapiés extraibles y reguladores en altura - tapicería en nylon color negro, ignifugo e impermeable - asiento de tejido fuerte plegable en la silla (tela) - frenos de una mano - rebordes para empujar. Capacidad de carga: 100 a 120 Kg Medidas mínimas 44 x 64 cm	Foshan	China	Unidad	65	Unidad	1.520.000	98.800.000

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

2	42171611-001	Camilla con ruedas y baranda Camilla de Inspección. Estructura en tubo de acero inoxidable, con Colchoneta impermeable y resistente a líquidos agresivos,fácilmente lavable y desinfectable, de al menos 5 cm. de espesor, color negro, con cabecera móvil en forma manual con grado de inclinación de 0 a 45º o más. Medidas de la camilla dentro de los sgtes. rangos: Ancho: 70 a 80 cm. Largo: 190 a 210 cm Alto: 65 a 70 cm. Deberá soportar pacientes de 140 Kg. o más.	Gaesa	Nacional	Unidad	20	Unidad	3.340.000	66.800.000
3	42151701-001	Sillon odontológico. Sillon odontológico con base en hierro fundido, articulación central única, respaldo amplio y confortable, comando de pie incorporado, movimientos electrónicos, sistema con opciones de elevación (exento de aceite), dispositivo de seguridad(múltiple parada de emergencia), respaldo de cabeza biarticulada, encendido del reflector en el pedal(4 intensidades), posición vuelta a cero, 3 posiciones programables de trabajo, acolchado anatómico sin costuras, de alta densidad y anti llamas. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal.mangueras embutidas , caja de comandos integrada a la base del sillón, tapizado en cuero. Reflector Bellagio, 3 Leds de alta calidad, temperatura de luz próxima a la temperatura ambiente, 4 intensidades de luz que aumentan el campo de iluminación. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal con base en hierro fundido, articulación central única, con comando de pie incorporado, movimientos electrónicos, sistema con opciones de elevación (exento de aceite), dispositivo de seguridad(múltiple parada de emergencia), respaldo de cabeza biarticulada, encendido del reflector en el pedal(4 intensidades), posición vuelta a cero, 3 posiciones programables de trabajo, acolchado anatómico sin costuras. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal. , mangueras embutidas , caja de comandos integrada a la base del sillón, tapizado en cuero. - Reflector Bellagio, mínimo 3 Luces Leds de alta calidad, temperatura de luz próxima a la temperatura ambiente, mínimo 3 intensidades de iluminación. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal. - Unidad, 01 succionador venturi , 01 succionador vac plus , accionamiento automático del succionador, separador de desechos en la caja de comando, vasija extraible en polimero , pileta de la salivadera separada del cuerpo de la unidad y con movimiento, mangueras con encache rápido , brazo ambidiestro del equipo, estructura interna en acero con pintura epoxi, panel EL con comando de los movimientos del sillón. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal. - Equipo Unidad Dental, brazo up del equipo, 01 jeringa tripie, 01 terminal para baja rotación, 02 terminales para alta rotación, pedal de comando progresivo,BAP de metal noble (laton), soporte de puntas extraibles, movimiento vertical y horizontal del brazo, traba neumática ARM LOCK, manijas bilaterales , mangueras, comando electrónico. Sistema de bioseguridad contra infecciones bacterianas a través de plata coloidal. - Banqueta rodante a gás.	Dabi Atlante	Brasil	Unidad	3	Unidad	45.680.000	137.040.000
4	42271802-001	**Nebulizador Ultrasonico** Alimentación 220V. 50/60 HZ. Potencia ultrasonica 30W. Frecuencia 1,7MHZ. Caudal de niebla 0,5 a 2 cm por min. Con salida de aire, con mangura corta,, pileta, manguera larga, vaso y mascarilla.	Silfab	Argentina	Unidad	30	Unidad	800.000	24.000.000
5	42151705-001	**Kit de Instrumental odontológico** Caja Acero Inoxidable. 20cm de largo x 10cm de ancho X 5cm de alto con tapa. Compuesto por:1 espejo dental, 1 pinza, 1 sonda dental y 1 sonda periodontal	Belmed	Argentina	Unidad	10	Unidad	1.400.000	14.000.000
6	42171910-9999	**Kit de instrumental de cirugía Menor** Acero Inoxidable. 20cm de largo x 10cm de ancho X 5cm de alto con tapa. Compuesto por: (una)01 Pinza hemostática mediana recta de 12,5CM/5". (una)01 Pinza hemostática mediana curva de 12,5CM/5". (una)01 Porta agujas tipo mayo mediana de 20cm. (una)01 Pinza Kocher mediana. 14 cm. 02(Dos) tijeras Iris. 02 (Dos) Pinza arterial tipo Kocher curvo de 14 cm. 02 (Dos) Pinza arterial tipo Kocher recta de 14 cm. 02(Dos) sonda acanalada. 02(Dos) Mangos para Bisturí.	Belmed	Argentina	Unidad	20	Unidad	1.650.000	33.000.000

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

7	42171911-001	Tubo / Balón de Oxigeno con manómetro Un (01) Balon de Oxigeno Cilindrico GRANDE de 1,5 metros cubicos de oxigeno construidos con acero de alta resistencia. Con dispositivo de seguridad en la válvula . Tamaño Grande. TIPO H DE ACERO PINTADO CON ESMALTE. EL BALÓN CONTARA CON VÁLVULA REDUCTORA DE ALTA PRESIÓN RANGO 0 A 4000 PSI APROXIMADAMENTE, CON MANÓMETRO DE CONEXIÓN DE ENTRADA TUERCA CGA-540 Y NICLE CONEXIÓN DE SALIDA DISS 1240 ESTÁNDAR REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO DE SALIDA TIPO COLUMNA REGULABLE DE 0 A XX (ILEGIBLE) LPM CON NEBULIZADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR. - GARANTIA DE un año contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de recepción DEL MISMO ACCESORIOS: CARRETILLA PARA TRASNPORTE	Unitec	Brasil	Unidad	10	Unidad	2.680.000	26.800.000
8	42181608-001	Tensiómetros Tensiómetros para adultos, con esfingomenometro y estetoscopio plano.	Belmed	Argentina	Unidad	10	Unidad	260.000	2.600.000
9	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMETRICO MONITOR DE GASTOS CARDIACOS CONTINUOS (CCO). Energia /Electricidad : AC Mains: 100- 240 VAC, 50/60 Hz 24 V adaptador de corriente/1,5 A Max Monitor: 800 x 600/ 10,4 TFT,230 cd/m2 de brillo Relacion de contraste de 500:1 Tiempo de medicion: CO actualizado cada 20 segundos o 5minutos ScVO2; actualizada cada 2 segundos Tendencia Range: 0.1 - 72 horas Monitorear Dimensiones: Altura: 226 mm Profundidad: 58,6 mm Controlar el peso: 2,1 kg (4,6 lb) Monitor de visualizacion: Area activa: 257 mm (10,4 in) Resolucion: 800x600 LCD Monitor de sistema operativo: Windows XP Altavoz del monitor Conde 2 DataBox Dimensiones Altura:145 mm Ancho: 206 mm Profundidad: 64 mm DataBox Peso 0,9 kg(2,0 lb) Parametros Hemodinamicos GC: gasto cardiaco calibrado VS: volumen sistolico calibrado RVS: resistencia vascular sistemica VVS: variacion de volumen sistolico IVS: indice del volumen sistolico Parametros volumetricos EVLW: agua pulmonar extravascular PVPI: indice de permeabilidad vascular pulmonar GEDV: volumen telediastolico global GEF: fraccion de eyeccion global Garantia escrita de cómo minimo de 1 año Accesorios 1 un catéter arterial por termodilusion 1 un sensor de tono vascular para hemodinamia de 152 cm de linea de presión para medicion de GC	Edwards Lifesciences	USA	Unidad	1	Unidad	51.500.000	51.500.000
Monto total de la oferta: Guaraníes									454.540.000

El monto máximo del Contrato es de 454.540.000 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Departamental del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Secretaria de Salud dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente 0,5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los bienes en mora por semana de atraso en la entrega de los bienes hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Abg. Mirian Verónica Amarilla Ortega
Droguepar S.A.

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

Abg. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Dra. Nilsa Sanchez Vergara
Secretaria de Salud GDC